

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICIÓN

POR SUSCRICIÓN:

Madrid, con el «Diario» 8 re. al mes

en número. España, 10 cént. Extranj. 15.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICIÓN ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS

En todas las ediciones y en el diario.

CUATRO REALES LÍNEA

con rebaja a los anunciantes que contraten con la administración.

OFICINAS MAYOR 120

AÑO XXXI NÚM. 810.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. M.J. el Rey y la Reina (D. G.) continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

De su beneficio disfrutan en esta corte las Señoras: Sras. Inantas Boña María de la Par y Doña María Edelita. S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa su viaje sin novedad.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale a las 4:30 de la mañana y se pone a las 7:27 de la tarde.

Luna: sale a las 2:37 de la mañana y se pone a las 5:31 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recomendados en esta capital en el día de ayer, 57378 pesetas 99 cént.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—Sección tercera.—Marcelino García del Pozo, soldado licenciado del regimiento infantería de la Constitución, doña Elisa Villafuerte y Concurso de Varela, propietarios en Barajas; D. Amalio Morales, propietario en los Huesos; D. Manuel Asensi, D. Manuel Villachica, doña Jacoba Redondo, D. Esteban Lacasa, doña Marta Cano, D. Francisco Álvarez Fernández, doña Teresa Martínez, D. Miguel Redondo, D. Felipe Gómez Bayo, D. Andrés García Herreros, D. Antonio Redondo y D. José Torres, propietarios en Alcalá de Henares; doña María Arriaza, propietaria en Corpa; D. Juan de la Cruz Cebrián, D. Carlos Domínguez, D. Francisco Sánchez, D. Ignacio Sabater, D. Gato Gallego, D. Gabriel García Candiano, D. Víctor Álvarez y D. Escriváns Giamero, propietarios en Campo Real; doña Esperanza Valdebrávano, D. Emilio Sánchez, D. Juan Santiago, D. José Sánchez Ocaña, doña Tomás Rubio, D. Pedro Quirós, D. Ramón José Pérez, D. Pedro Peña, D. Manuel Panduro, D. Francisco Méndez, D. Manuel Lorenzo, D. Francisco García Soriano, D. Anticeto García, D. José Fernández Gómez, D. José Iglesias, D. Bernabé Arreaga, D. Antón Estéban y don Ventura Muñoz, propietarios en Valladolid; doña Elisa Villafuerte, propietaria en Coslada, se servirán pasar por esta secretaría, de dos a cuatro de la tarde, a enterarse de asuntos o recoger documentos que les interesan.

Madrid 2 de junio de 1880.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-3

Para cumplimentar el acuerdo de esta asamblea corporación, fecha 14 de febrero de 1876, aprobado por la junta municipal en 4 de marzo del mismo y ratificado por la actual al aprobar el presupuesto del presente ejercicio, se procederá a la quinta amortización por

subasta de las carpetas en que se han convertido los cupones del empréstito de 80 millones de reales, respectivos a los nueve meses vencidos desde 1.º de enero de 1871 a 30 de junio de 1875.

El acto tendrá lugar el 17 del corriente, a las dos de la tarde, ante la comisión de hacienda de la corporación, en el salón de columnas de la primera casa consistorial, bajo las bases siguientes:

1.º La cantidad que se destina a la expresada amortización, será la de pesetas 25000 ó sea un millón de reales.

2.º Los tenedores de carpetas que quieran interesar en la subasta, se proveerán previamente de las facturas que al efecto se esperarán en la portería de la contaduría del ayuntamiento.

3.º A las expresadas facturas se acompañarán la carpeta ó carpetas que cada interesado haya de presentar á la subasta, después de estendidas aquellas en la forma que determinan las mismas.

4.º Como garantía de las expresadas disposiciones, se entregaran por los interesados en la contaduría de S. E. desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta el anterior inmediato al de la subasta, de una a tres de la tarde, los documentos originales, ó sean las carpetas de cupones que comprendan sus respectivas facturas.

5.º El tipo ó precio á que se ofrezcan los valores líquidos de dichas carpetas, se expresará por letra en unidades y centimos de unidad.

6.º Cada proposición comprenderá únicamente los valores que se ofrezcan á un mismo precio.

7.º Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados en el acto de la subasta, en la primera media hora que se destinará al efecto, en cuya cubierta se expresará el nombre del que le suscribe.

8.º Terminada la media hora para la presentación de pliegos, se dará principio al acto por la lectura de los entregados, que se hallarán numerados por orden correlativo, y leídas por el señor secretario, ó por quien haga sus veces, las proposiciones que cada uno contiene, se clasificarán después de menor á mayor, según el tipo de cada una, hasta completar el millón de reales destinado á la anotación.

9.º Si la última proposición admittida excede de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para el completo de aquella, devolviéndose los documentos restantes.

10.º Si en el último tipo admisible resultasen varias proposiciones iguales, se dará la preferencia á la de menores cantidades; y si hubiera varias en precio y cantidad, se distribuirá entre éstas proporcionalmente la suma que faltase cubrir la cantidad destinada á la repetida subasta.

11.º Todas las proposiciones, cuyo tipo sea mayor que el último admitido, quedaran desecharadas y serán devueltas á los interesados los documentos originales que presentaron como garantía, pravia presentación del resguardo.

12.º Concluida la lectura, y dado el acto por terminado, pasaran las proposiciones á la contaduría para su examen, clasificación y designación de las más beneficiosas que sean suficientes á cubrir el millón de reales destinado á la subasta.

13.º En la Gaceta y DIARIO OFICIAL DE AVISOS se insertará la relación de las proposiciones que hayan sido admitidas, y se llamará inmediatamente á

los interesados para que se presenten á cobrar el importe líquido de sus respectivas proposiciones en la tesorería municipal, no admitiéndose el día del pago cargo alguno de los documentos que consten inscritos en las mismas, ni encargos para cubrir su importe.

Madrid 1.º de junio de 1880.—El alcalde-presidente, marques de Torneros. R-3

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Dispuesto por orden superior que el día 7 del corriente mes, se verifique el desestero de estas oficinas, la dirección general de mi cargo pone en conocimiento del público, que en dicho día suspende esta caja sus operaciones, a excepción de las que corresponden a ingresos por depósitos provisionales para optar á las subastas de servicios públicos, y en su consecuencia, que una sección especial acudirá á la oficina, de once de la mañana á una de la tarde, para que admita los depósitos que se constituyan por el indicado concepto.

Madrid 4 de junio de 1880.—El director general, Javier Cavestany. R-1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas, por falta de franqueo el día 3 de junio de 1880:

44 Aurelio Cervatos, Zaragoza.

45 Blanca Escosura, Córdoba.

46 Bonito Barrenchea, Bilbao.

47 Director del Pórtico, León.

48 Eusebio Felez, Samper.

49 Elvira Fernández, Calahorra.

50 Francisca Ramos, Mérida.

51 Jerónimo Gutiérrez, Cillán.

52 Josefina Payol, Zaragoza.

53 Juana Apellaniz, Vitoria.

54 José Menéndez, Minas de Anive.

55 Joesfa Jordán, Baeza.

56 Joaquín Carmona, Lorca.

57 José Robles, Baeza.

58 Manuel Atans, Vitoria.

59 Hermenegildo García, Gobaleor.

60 Miguel Sánchez, Quintanar de la Orden.

62 Timoteo Clá, Burgos.

Madrid 4 de junio de 1880.—El director general, Martin Botella.

QUARTOS DESALQUILADOS.

Cartas detenidas, por falta de franqueo el día 3 de junio de 1880:

44 Aurelio Cervatos, Zaragoza.

45 Blanca Escosura, Córdoba.

46 Bonito Barrenchea, Bilbao.

47 Director del Pórtico, León.

48 Eusebio Felez, Samper.

49 Elvira Fernández, Calahorra.

50 Francisca Ramos, Mérida.

51 Jerónimo Gutiérrez, Cillán.

52 Josefina Payol, Zaragoza.

53 Juana Apellaniz, Vitoria.

54 José Menéndez, Minas de Anive.

55 Joesfa Jordán, Baeza.

56 Joaquín Carmona, Lorca.

57 José Robles, Baeza.

58 Manuel Atans, Vitoria.

59 Hermenegildo García, Gobaleor.

60 Miguel Sánchez, Quintanar de la Orden.

62 Timoteo Clá, Burgos.

Madrid 4 de junio de 1880.—El director general, el barón de Covadonga. R-1

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de hoy, esta dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1879 a 80 de los kilómetros 30 al 45 inclusive de la carretera de Brunete á Navalcarnero, en esta provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de 2713 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la dirección general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 13 de diciembre de 1879.—El director general, el barón de Covadonga.

R-1

EL CONDE DE COULANGE.

El marqués la miraba tristemente sin saber qué pensar.

—Eduardo,—murmuró la marquesa con voz trémula,—voy á herir tu corazón con un golpe terrible. Vas á conocer un doloroso drama, pero ya no es posible callar...

La hora de hablar ha llegado. Va á salir de mi corazón el secreto terrible que hace veintidós años me ahoga, me martiriza, siendo mi castigo haberle guardado hasta hoy.

—¡Qué extrañas palabras!—dijo el marqués con aparente calma.—Me producen profundo asombro que terrible secreto guarda hace tantos años! ¡Por qué después de tanto guardarle me le confías hoy!

—Porque hoy es preciso que lo sepas. Eduardo, tienes delante de ti una mujer culpable.

—¡Culpable tú! Matilde dejó escapar un gemido.

—Imposible! Déjame creer que te calumnia...

Y al decir esto el marqués estaba muy pálido, y en su mirada leíase profunda inquietud.

La marquesa llamó en su auxilio á todo su valor, y murmuró:

—Eduardo, temo que las fuerzas me abandonen, y quiero decirte en breves frases el secreto terrible. ¡Eduardo! ¡Eugenio no es hijo nuestro!

—¡Oh!—dijo el marqués como si hubiera sentido un asco en su corazón.

Y después se puso en pie, con los ojos dilatados, las facciones descompuestas, mirando fijamente á su mujer, preguntándose si no habrá vuelto loca...

—Matilde—dijo por fin con acento triste—, ¡he oido bien! Has dicho que Eugenio no es hijo nuestro?

—Eso, eso he dicho; la verdad al señor marqués, —adóptalo al niño con todo mi corazón!

Había después de su confesión escrita, de la visita que le había hecho Morlet reclamándole el niño en nombre de la madre, y de las nuevas angustias que había pasado hasta que Gabriela le había dicho: «Conservad á mi hijo, wo os lo reclamaré.»

—Ahí le interrumpió, y dijo:

—Y la madre de Eugenio es Luisa!

La marquesa contestó con una inclinación de cabeza.

—Y Luisa, á quien Eugenio llamaba La Cara de Cera, se llama Gabriela Lienard?

—Sí.

—Sabréis entonces quién es el padre de Eugenio?

—Lo sé.

—Decidle su nombre.

—No puedo, os es el secreto de Gabriela.

—Sí, me acuerdo...

—Desde aquel momento,—afadió la marquesa—, adopté al niño con todo mi corazón!

—Eduardo, perdóname!

por la excentísima diputación provincial, la adjudicación provisional del remate recaerá sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que hubiere dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto, por término de quince minutos. Si pasado dicho término no se hubiese hecho mejoría por los licitadores, se sortearán las proposiciones, recayendo la adjudicación provisional en aquella cuya proposición fuese favorecida por la suerte.

17. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación superior, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivos resguardos de depósito.

18. Luego que recaiga la aprobación definitiva del remate y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 a que ascienda el importe del servicio rematado.

19. El depósito o fianza, a que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los danos y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo a la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial, antes mencionada.

20. El contrato ha de ser a riesgo y ventura, no quedando con derecho el contratista a reclamar aumento de precio, ni indemnización de ningún género a consecuencia de los impuestos que el gobierno tenga establecidos o pueda establecer en lo sucesivo, y por cualesquier que sean las eventualidades que ocurran, a no ser que se hallen previstas y consignadas en el pliego de condiciones, al cual deben quedar sujetas estrictamente ambas partes.

El contratista renunciará todo fuero y privilegio, y no podrá hacer reclamaciones alguna por otra vía que la consecuencia, sujetándose por consecuencia, a lo prescrito al efecto en la citada ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial, incurriendo aquél, en su virtud, en responsabilidad si faltase al cumplimiento de lo que establece este pliego de condiciones, en cuyo caso le será exigida por la vía de amparo y por medio de procedimiento administrativo, con arreglo a lo prescrito en la citada ley.

21. Dentro de los ocho primeros días siguientes al de la aprobación definitiva del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

22. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o imidriese que aquél tuviese efecto en el término fijado en la condición anterior, se dará por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, siendo los efectos de ésta declaración, así como lo relativo a la ejecución de multas e indemnizaciones a que diera lugar los mismos que la citada ley de contabilidad determina.

23. El rematante se verá obligado el sábado 19 del actual, y hora de las doce de su mañana, en el palacio de la diputación, plaza de Santiago, núm. 2, ante el señor presidente de la diputación provincial.

24. Los gastos de remate, inserción en los periódicos oficiales, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del contratista.

25. Igualmente será del cargo del contratista proveer de las papeleras de pedidos a que refiere la condición 4, a los alcaldes-presidentes de cantón, quedando suprimido el 2 y 4 por 100 que para este gasto vinieron percibiendo los alcaldes y secretarios de los pueblos de esta provincia hasta 30 de junio de 1880.

26. Será también de cuenta del contratista facilitar a los alcaldes de los pueblos de esta provincia impresos, donde dichas autoridades anotarán día por

día los bazaos reclamados al contratista, con la indeclinable obligación de entregar á este trimestralmente copias de dichos estados para la debida comprobación de los servicios.

Madrid 4 de junio de 1880.—El presidente, conde de la Romera. R-1

Modelo de proposición.

D... que vive calle de... se compromete a prestar el servicio de bazaos de toda la provincia de Madrid durante los años económicos de 1880 a 1882 bajo las condiciones contenidas en el pliego de remate, por la cantidad de... pesetas (en letra), a cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que previene la condición 13.

(Pechas y firmas del proponente.)

Nota de los cantones, en que está subdividida la provincia para el servicio militar, según la real orden de 9 de diciembre de 1885 y disposiciones posteriores.

Madrid, San Sebastián de los Reyes, El Molar, Buitrago, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Arganda, Villarejo de Salvanés, Valdemoro, Aranjuez, Molinos, Las Rozas, Guadarrama, Torrelodones, Collado Villalva, Navalcarnero, El Escorial, Alcorcón, Brunete, San Martín de Valdeiglesias, Chapinería, Tres Cantos, Colmenar Viejo, Leganés, Navalcarnero.

Para el servicio de conducción de presos y pobres enfermos:

Madrid, Las Rozas, Guadarrama, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Navalcarnero, Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, Pinto, Aranjuez, Arganda, Villarejo de Salvanés, Getafe, Torrejón de Velasco, Alcalá de El Molar, Lozoyuela, Torrelodones, La Cabrera, Buitrago y Somosierra.

Sección central—Negociado 1.—Esta diputación ha acordado ampliar por treinta días el plazo para admitir solicitudes pidiendo examen de aptitud para prácticas de medicina de la beneficencia provincial.

En su vista, a contar desde esta fecha se admittirán dichas solicitudes, dando credito a los aspirantes que han sido aprobados en los dos primeros grupos de cuatro de la tarde, calle del Número 18, 2.—Juan Díaz. A-3

REMIOS.

El sindicato y clasificadores de vendedores de pescados frescos al por mayor, invitan a sus compañeros a ver sus ofertas los días 5, 6 y 7 del corriente de dos a cuatro de la tarde, calle del Número 18, 2.—Juan Díaz. A-3

GREMIO.

El sindicato y clasificadores de vendedores de pescados frescos al por mayor, invitan a sus compañeros a ver sus ofertas los días 5, 6 y 7 del corriente de dos a cuatro de la tarde, calle del Número 18, 2.—Juan Díaz. A-3

FISCALIA MILITAR.

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el soldado que fue del depósito de Ultramar de Cádiz, hoy licenciado por instál, Abelardo San Miguel Gutiérrez, se le cita por segunda vez por el Diario DE OFICIAL AVISO, para que en el término de ocho días se presente en esta fiscalía militar (sita mayoría de plaza) de once a una de la tarde para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

segunda vez por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, para que en el término de ocho días, se presente en esta fiscalía militar (sita mayoría de plaza) de once a una de la tarde al objeto de prestar declaración.

Madrid 4 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

Modelo de proposición.

D... que vive calle de... se compromete a prestar el servicio de bazaos de toda la provincia de Madrid durante los años económicos de 1880 a 1882 bajo las condiciones contenidas en el pliego de remate, por la cantidad de... pesetas (en letra), a cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que previene la condición 13.

(Pechas y firmas del proponente.)

Nota de los cantones, en que está subdividida la provincia para el servicio militar, según la real orden de 9 de diciembre de 1885 y disposiciones posteriores.

Madrid, San Sebastián de los Reyes, El Molar, Buitrago, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Arganda, Villarejo de Salvanés, Valdemoro, Aranjuez, Molinos, Las Rozas, Guadarrama, Torrelodones, Collado Villalva, Navalcarnero, El Escorial, Alcorcón, Brunete, San Martín de Valdeiglesias, Chapinería, Tres Cantos, Colmenar Viejo, Leganés, Navalcarnero.

Para el servicio de conducción de presos y pobres enfermos:

Madrid, Las Rozas, Guadarrama, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Navalcarnero, Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, Pinto, Aranjuez, Arganda, Villarejo de Salvanés, Getafe, Torrejón de Velasco, Alcalá de El Molar, Lozoyuela, Torrelodones, La Cabrera, Buitrago y Somosierra.

EL GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de pie: Excmo. señor general don Emilio Ruiz Salabarria.—Servicio para el dia 5 de junio de 1880.—Parada: los ejercicios de la guarnición.—Jefe de partida: señor comandante de Manila, don José Morales Plaza.—Guardia del real Palacio: el mismo jefe, una sección de artillería y 23 húsares de la Princesa.—Presidente de la junta inspectora de provisiónes: señor coronel, teniente coronel de Baleares. D. Joaquín Gutierrez Billundas.—Jefe de dia: señor comandante del tercio, a pie, D. Plácido Buelta.—Visita del Hospital: Balcárcena, cuarto capitán.—Reconocimiento de provisiónes: húsares de la Princesa, tercero capitán.—Oficial de vigilancia y las órdenes del señor jefe de dia: primer batallón de Granada.—Un subalterno y cuatro clases de vigilancia para el domingo próximo en Chamberi, Sevilla. Dicho subalterno se presentará en esta mañana de plazas mañana, a la hora de la orden, a recibir instrucciones.—Piquete para la Moncloa, Arapiles.—Trage de diario.

El general gobernador, González Gojencho.

El vecino de esta corte, D. Andrés Soler, se servirá presentarse en la sección primera de este gobierno para el dia 5, 6 y 7 del corriente de los dos primeros grupos de cuatro de la tarde, calle del Número 18, 2.—Juan Díaz. A-3

REMIOS.

El sindicato y clasificadores de vendedores de pescados frescos al por mayor, invitan a sus compañeros a ver sus ofertas los días 5, 6 y 7 del corriente de dos a cuatro de la tarde, calle del Número 18, 2.—Juan Díaz. A-3

GREMIO.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

El sindicato y repartidores del gremio de tintoreros quita-manchas, avisarán a sus compañeros que la lista del reparto estará manifestada los días 7 y 8 del mes, hora de once a cuatro de las mañanas, y el 7 a las once se constituirá el gremio en jurado para resolver reclamaciones, si las hubiere.

se verificará hasta después que reciba el embajador de Francia las instrucciones y poderes que ha pedido a su gobierno sobre el punto que está discutiéndose, el 14, referente al derecho de protección.

El resumen que hará el Sr. Carvajal sobre la discusión mantenida en la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid, se ha aplazado hasta el viernes próximo.

Dice el Diario Español que el marqués de Oroviyo intervendrá en el debate político del Senado.

La Nueva Prensa declara anoche que ante los elementos democráticos, todos son lo mismo, conservadores y fusionistas, y que en frente de todos estarán siempre.

Ayer mañana asistieron a los exámenes y tomaron parte en algunos de ellos, preguntando a los alumnos sobre los puntos del programa de la facultad de derecho, el ministro de Fomento y el director de Instrucción pública.

La guerra de Cuba toca á su fin. La activa persecución de que son objeto los insurrectos por parte de las valientes y sufridas tropas de nuestro ejército ha obligado a depor sus armas y a someterse, á los cabecillas más importantes del campo insurrecto con la casi totalidad de las fuerzas rebeldes.

Hé aquí el importunitísimo telegrama recibido anoche dando cuenta de tan satisfactoria noticia:

"Habana, 4.

Han dejado las armas los titulados generales Guillermo y Moncada y el brigadier Maceo, con sus partidas compuestas de dos comandantes, seis capitanes, cinco tenientes, ocho alféreces, 200 individuos de tropa y han vuelto a sus hogares 106 familias.

No ocurre ninguna otra novedad importante. —Blanco.

La importancia de esta rendición de fuerzas la hace más superior el hecho de haberse efectuado en el punto en donde Calixto García se esforzaba por fomentar la insurrección y la circunstancia de que el cabecilla Guillermo ha sido uno de los más feroces y fanáticos entre los enemigos de la causa de España.

Anoche mismo recibió el señor ministro de Marina un telegrama del comandante general del apostadero de la Habana felicitándole por las presentaciones de los cabecillas Maceo y Guillermo con sus respectivas partidas.

Ha sido anulada la subasta celebrada para el suministro de víveres en el departamento de Cádiz por haber aparecido equivocada la relación de lo consumido en años anteriores.

Ha sido despachada favorablemente la instancia de los pescadores de San Juan en que solicitaban permiso para ejercer la pesca del bonito durante la Veda.

La comisión de Marina en Londres remitió hoy en breve al ministerio las proposiciones presentadas por varias casas inglesas para la construcción de los dos cruceros.

BOLSIN.—En el de anoche quedó el consulado á 17-80.

Hemos oido hacer grandes elogios del proyecto de clasificación de los tejidos de lana propuesto por los señores vecinales de la junta de aranceles representantes de la industria, porque es su notable sencillez reúne la insuperable ventaja de que cada agrupación comprende tejidos con signos estereotípicos, que de adoptarse hará ya imposibles los errores en las declaraciones y los expedientes, resultando beneficiado el comercio de buena fe por la seguridad que tendrá de que no será posible que un tejido pueda aforarse por dos partidas distintas.

Ha regresado de Barcelona nuestro amigo Francisco Cananque, bajo cuya dirección se publicará en breve en aquella ciudad una Biblioteca Parlamentaria de sumo interés para los hombres políticos. Contará de varios tomos ilustrados con profusión de retratos de los primeros políticos y oradores españoles.

En la sesión pública que celebrará la academia de Bellas Artes el domingo próximo, se ejecutará la notable y sentimental cantata décima cuarta del rey D. Alfonso el Sabio, letra y música del mismo rey, parafraseada para voces y orquesta por el maestro Esteva, individuo de número que fué de la academia, y laertura de Beethoven.

El Sr. Monasterio dirigirá la parte musical de la fiesta.

SE VENDE O CAMBIA UN VOLQUETE enganchado por materiales de obra, madera, ladrillo, piedra ó cal. Precio 41, 11. Renta, diana razon. A-1

CUARTOS INTERIORES DESALOJADOS, calle de San Andrés, 20, Plaza del Dos de Mayo. A-1

BANOS DEL NORTE Jardines, 16 y 18, y Aduana, 28.

TRASPORTES Y COMISIONES PARA EL extranjero. Tetuan, 14 y Alcalá, 16.

TRANSPORTES PARA ESPAÑA, ESTRANJEIRO y Ultramar. L. Ramírez, Alcalá, 12.

BLANCO DUQUESA. El certificado tesoro del cuñado. Depósito central para toda España. Perfumería Inglesa, Carrera de San Jerónimo, num. 3. Precio del frasco 30 rs. Se sirven pedidos á provincias.

GOLSA.—COTIC. OFIC. DE 4 JUNIO

CAMBIOS DEL 4 SOBRE PROVINCIAS, ULTIMOS PRECIOS.

FONDOS PUBLICOS. Ayer. Hoy.

3 por 100 interior... 17-925 17-90

3 por 100 exterior... 00-00 18-90

Obligac. ferro-car... 38-00 37-00

Amerit. interior... 39-15 39-00

Idem exterior... 00-00 00-00

Bones del Tesoro... 98-30 96-40

Resguardos de Ca... 95-50 96-00

Billetes hip. Banco de España... 00-00 00-00

Obligac. Banco y Te... 100-00 100-00

Idem exterior... 100-10 00-00

Id. sobre la renta de aduanas... 00-00 00-00

Banco de España... 280-00 280-00

Hispano-Colonial... 00-00 60-00

Aduanas de Cuba... 00-60 00-00

Obligac. Banco-Hipotecario, c.p. 100... 00-00 00-00

Id. del 6 por 100... 00-00 100-60

Londres 49 días... 48-50 48-50

Londres 48 días.... 5-07 5-07

PLATAS EXTRANJERAS: Reales.

Londres 49 días fecha... Dins. 48-40 d. París a 8 días vista... Franc. 5-04-12 p. Burdeos id. id.

MATADERO DE MADRID DE AYER.

RIBES DESCOLLADAS. Número.

Vacas..... 143

Carneros..... 33

Corderos..... 833

Idem lechizos..... 63

Terneras..... 63

Ovejas..... 1079

TOTAL..... 37849 090

SU PESO EN KILOGRAMOS.

MERCADO DE MADRID DE AYER.

De los partes remitidos por la administración principal de mataderos públicos intervención del mercado de granos y viveros de policía urbana, resulta ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer, los siguientes:

Carnes de vaca, de 00-00 á 00-00 pts. arroba, de 1'22 á 1'28 kil.

Carnes de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne vegetal, de 1'20 á 1'75 pts. arroba, y de 0-08 á 0-18 pts. kilogramo.

Idem mineral, de 1'00 á 1'50 pts. arroba, y de 0-11 á 0-18 kil.

Carne de ternera, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.

Carne de cerdo, de 00-00 á 1'00 pts. kilogramo.